Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

a favor dela R.l hazienda q.e mano de dho Carrillo y para q.e
en su Virtud se le permita despachar el avanzo prezio y para
su quenta; en cuia consequenzia Suplica ala Ziudad mande otorgar dha
Carta de pago y Remitirsela para recojer su resguardo y dar
providenzia para que se le paguen Seis mill Dozientos sesenta y
zinco R.s que se le estan deviendo de sus salarios y gastos que
a hecho en las dependenzias desta Ziudad hasta fin del año
de setez.os y doze para poder Remitir la quenta del d.o de treze por
allarse en el ultimo estrecho, y no tener forma de suplir nin
gun gasto = Del S.r D.n Ju.n Santillaferro Rex.or y Procur.or Gral. Dio
quenta como luego que Rezivio dha Carta de pago deseando no perder
tiempo en el desempeño de los propios q.e el maior alivio de tesoro, la presento
ante el S.r D.n Luis de Mexeilina nuevo Supp.te dla Provinzia quien
en su vista, alzo dho Embargo como consta de los autos que pasaron
ante Agn.n Lopez Camacho ss.no de Rentas R.s = La Ziudad
haviendolo oido y conferido. Dio las grazias al S.r D.n Ju.n por su zelo
y acordo se otorgue la rreferida Carta de pago y se Remita ael ag.te
en Respuesta de su carta, a quien se le haga pago de lo que se le esta
deviendo de su salario y gastos hasta fin de dho año de setez.os y doze
y que consta de mi Relaziones que estan aprovadas en el bea. de
Cuia solizitud y Remision se encarga al S.r D.n Ju.n Santillan
ferro; y que los mil trezientos ochenta y seis R.s y diez y seis m.rs que se
le estan deviendo al rreferido D.n Antonio Carrillo de todo lo adeudado
en el servizio ord.o y ex.to hasta fin del pasado de setez.os y treze
se le paguen de los effectos consignados a este fin y el S.r Jurado
Depositt.o que con testim.o deste Acuerdo y Rezivo se le saran
bienes; y en Virtud de esta Resoluzion se otorgo la Carta de
pago del tenor sig.te = Sea notorio como nos M. Conzejo Just.a y Rex.to dela Muy
Noble y Muy leal Ciudad de Murzia Conviene a saver =
Aguilon. Des Illos S.es Ju.s
y Capitulares
estando juntos y congregados en la sala Cap.r de las casas de la Corte

Carta de pago de V.S.—dob.s a fav.r de D.n Ant.o Carrillo=